

INFORME SECRETARIAL, Bogotá D.C., 24 de febrero de 2022, pasa al despacho con informe de no aceptación del nombramiento como curador ad-lítem. Lo anterior para su conocimiento,



MARTHA LILIANA SUANCHA BARRERA

Secretaria

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Bogotá D.C., 31 de marzo de 2022

Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que la Dra. Marcela Ayala Balaguera, informó que se encuentra imposibilitada para asumir el cargo para el cual fue asignada como curador ad-lítem de la parte demandada dentro del proceso del asunto según memorial visible en el archivo PDF denominado 'ARCHIVO34 CuradoraNoAceptaCargo' del expediente digital, lo anterior atendiendo a que la misma se encuentra actuando en cinco procesos como defensora de oficio; de conformidad con lo señalado por el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., se le relevará inmediatamente del nombramiento sin imponérsele sanción alguna.

En este contexto, es dable precisar que aún no se ha logrado ubicar a la demandada, SALADEEN SECURITY LTDA., por lo que se ha imposibilitado realizar la debida notificación del auto que libró mandamiento de pago, y que en ocasión que la abogada nombrada en auto que precede se encuentra imposibilitado para aceptar el cargo de curador ad-lítem, no se ha podido tramitar y resolver el asunto que hoy nos atañe; por lo que teniendo en cuenta el carácter célere y eficaz que caracteriza al proceso ordinario de única instancia, el tiempo transcurrido, se procederá con el nombramiento de un nuevo curador ad lítem.

Ahora bien, resulta oportuno indicar que dicha designación se realizará a través de uno de los abogados que concurren de manera habitual a este despacho, pues la página de la lista dispuesta para tal fin por el Consejo Superior de la Judicatura, <https://sirna.ramajudicial.gov.co:4443/Auxiliares/Paginas/AsignacionAuxiliares.aspx>, presenta errores para llevar a cabo dicha designación.

De tal forma, el cargo de curador ad lítem será ejercido por el Dr. José David Chávez Vidal, quien se identifica con C.C. No. 1.016.019.860 y T.P. No. 300.436 del C.S. de la J., y cuya dirección de notificación electrónica reportada por esta profesional en derecho en el Registro Nacional de Abogados es: JOSEDAVIDTN@OUTLOOK.COM

De otro lado, se ordenará a la parte demandante comunicar al correo electrónico de notificaciones judiciales: saladeensecurity@hotmail.com, que pertenece a la demandada, esta decisión junto con la providencia que libró mandamiento de pago el 16 de diciembre de 2020, con el propósito de que se haga parte dentro del presente proceso. Para tales efectos, deberá informarle que podrá notificarse a través del correo electrónico j05lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES,**

RESUELVE:

PRIMERO: RELEVAR a la Dra. Marcela Ayala Balaguera, de su nombramiento como curador Ad Litem, teniendo en cuenta lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: NOMBRAR para que actúe en la presente diligencia como **CURADOR AD LÍTEM** de SALADEEN SECURITY LTDA., Dr. José David Chávez Vidal, quien se identifica con C.C. No. 1.016.019.860 y T.P. No. 300.436 del C.S. de la J., y cuya dirección de notificación electrónica es: JOSEDAVIDTN@OUTLOOK.COM

TERCERO: Por Secretaría, COMUNÍQUESE mediante CORREO ELECTRÓNICO al curador *ad litem* acerca de su nombramiento en el presente asunto, para que se notifique a través del mismo medio para asumir su cargo, indicándole que el mismo es de forzosa aceptación, para lo cual se le otorga el término de **cinco (5) días**, conforme al inciso 3 del artículo 117 del CGP, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso. Advertir al curador ad litem que deberá suministrar un número de celular y/o número telefónico para contactarlo, así como una dirección física.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALFREDO DE JESÚS IPUANA MARIÑO
Juez

**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**
La anterior providencia fue notificada en el
Estado N° 027 de Fecha **01 de abril de 2022**


Secretaria